



- 7.^o Para hacer proposiciones a la subasta es indispensable que el que lo pretenda haga efectivo en la depositaria de esta Municipalidad el 10 por 100 de la tasación que haya consignada cada especie.
- 8.^o La licitación tendrá efecto verbalmente durante la hora de las once a las doce de la mañana de los días indicados y será adjudicado el remate a el mejor postor.
- 9.^o El arrendatario no podrá ceder a otros los derechos que se les confieran por la adjudicación del arriendo y como garantía de su responsabilidad pondrá fianza en fincas de arriendo y saneadas el valor total del arriendo.
- 10.^o El importe de la cantidad del remate se entregara en metálico en la Depositaria de este Ayuntamiento en tres plazos iguales que se consideraran vencidos en el primer día de los meses de Noviembre y Enero del corriente año y Abril de mil ochocientos setenta y dos.
11. Sin perjuicio de lo acordado en el artículo 9.^o el arrendador podrá establecer de su cuenta los dependientes que necesite para el mejor servicio de

